GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 019-2016

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MAYO 24 de 2016

ORDEN DEL DÍA N° 019-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 24 de mayo de 2016
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 016-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 3 de mayo de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-060, suscrito por el señor Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde de Ambato (s), con el cual, en consideración a la licencia concedida al señor Alcalde, asume las funciones de la Alcaldía, del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive, razón por la cual solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala suplente, para el mismo período indicado. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-054.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-054, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de José Gonzalo Quilligana Garcés y Gulnara del Carmen Jiménez Martínez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSP-16-1332 de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud 18189, presentada por el señor José Aurelio Espinoza Ruiz, quien requiere la donación de los nichos # 1835 Serie M y 277 Serie B, ubicados en el Cementerio Municipal "San Vicente de Picaihua", por tratarse de la tragedia ocurrida en el terremoto de Pedernales. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-016-038, suscrito por la señora concejala Doctora Aracelly Pérez, quien presenta el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato". (Para aprobación e primer debate) (**)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-16-476 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato", y plano de la propuesta vial, para su aprobación en primer debate, así como también el pedido de que se resuelva la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en los sectores comprendidos dentro de este estudio vial. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con las solicitudes 13340 y 72535, suscrito por el ingeniero Nelson Santana, quien requiere se revea y se reforme el Plan Vial de la calle

Kingston, ubicada en la parroquia la Península, en vista que el área del lote que está tramitando para la regularización de excedentes queda inconstruible. (Para aprobación en primer debate)(*)

Ambato, 20 de mayo de 2016

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales, mediante oficios SCM-215-2016 y SCM-216-2016 en virtud del oficio aclaratorio SC-AKPI-016-040.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 019-2016

En la ciudad de Ambato, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Jacobo Sanmiguel, Alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato según oficio de Alcaldía del 16 de mayo de 2016 DA-16-0476 y Resolución de Concejo Municipal RC-223-2016 del 18 de mayo de 2016.

El señor Alcalde (s), da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Eco. Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la Lic. María Fernanda Naranjo
7. Sr. Francisco Manobanda
8. Ing. Salomé Marín

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los siguientes señores concejales:

9. Sr. Antonio Chachipanta
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Arq. Carlos Rivera
12. Ing. Eliana Rivera

Se encuentra presente la señora Carmen Lucía Salazar, suplente del concejal Jacobo Sanmiguel, y el oficio para legitimar su intervención en la presente sesión será tratado en el transcurso de la misma.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y del Talento Humano; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía, y Gestión Territorial se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Prosecretario, el Arquitecto Víctor Hugo Molina, y el Doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde (s) pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

**Siendo las 09H41 las concejalas: doctora Aracelly Pérez e ingeniera Eliana Rivera ingresan a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que se incorpore como un punto en el Orden del Día la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-358-2015, en la que el 14 de diciembre de 2015, se aprobó en primer debate la “Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos Ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, por no contener Exposición de Motivos lo que ha sido analizado por las Comisiones que están tratando la mencionada Ordenanza, solicitando que se considere este tema como punto del Orden del Día, lo que es aceptado.

Por Secretaría se consulta si el punto solicitado se va a considerar como último punto en el Orden del Día, lo que es corroborado por el señor Alcalde (s).

El señor Alcalde menciona que existe una solicitud dirigida al ingeniero Luis Amoroso Mora, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera Valle, requiriendo licencia para asistir al viaje a Berlín-Alemania que es de conocimiento público, poniendo en consideración que se incluya su tratamiento como tercer punto en el Orden del Día, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, se aprueba el Orden del Día con la incorporación de dos puntos, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: Antonio Chachipanta y arquitecto Carlos Rivera.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 016-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 3 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se considere los términos para la elaboración de las actas, ya que no es Alcalde encargado sino Alcalde subrogante, por lo que es necesario que se tenga en cuenta para la elaboración de la misma, observación que es aceptada.

Sin observaciones al contenido del acta 016-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 3 de mayo de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-241-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

*particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 016-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 3 de mayo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: Antonio Chachipanta y del arquitecto Carlos Rivera.

Posterior a la votación el concejal ingeniero Robinson Loaiza menciona que se debe considerar el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión, lo que es aceptado.

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-060, suscrito por el señor Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde de Ambato (s), con el cual, en consideración a la licencia concedida al señor Alcalde, asume las funciones de la Alcaldía, del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive, razón por la cual solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala suplente, para el mismo período indicado.**

**Siendo las 09H46 el concejal Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones al petitorio, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

El señor Alcalde (s) da la bienvenida a la señora Carmen Lucía Salazar, para que desde ese momento actúe en Concejo Municipal como concejala principal.

RC-242-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 223-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, en razón de la licencia concedida al señor Alcalde, del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, para atender la invitación realizada por parte del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlín Alemania Cancillería del Senado al "Habitat Forum Alemán 2016" Soluciones*

urbanas, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2016, que tiene como fines específicos plantear retos y soluciones para el desarrollo urbano sostenible, así como analizar en base a las experiencias concretas, recomendaciones focalizadas para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, se encarga la Alcaldía de Ambato al señor concejal Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde (s), mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular.

- *Que, mediante oficio VCA-16-060, del 19 de mayo de 2016, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, Vicealcalde de Ambato subrogante, quien en virtud de la Resolución de Concejo 223-2016, de sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, en la que se encarga la Alcaldía del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, solicita se convoque en legal y debida forma a su concejala suplente señora Carmen Lucía Salazar, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato para el mismo período que asumirá las funciones de Alcalde subrogante.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ:

Convocar a la señora Carmen Lucía Salazar, concejala suplente, para que se integre a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejal Municipal del 20 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive, por haber asumido su concejal principal las funciones de Alcalde subrogante.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia del concejal arquitecto Carlos Rivera.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-16-069-OF, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, mediante el cual solicita licencia con remuneración de acuerdo a la Resolución de Concejo Nº 223-2016, solicitando que la fechas de licencia con remuneración sean desde el 25 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive; así como se autorice el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, durante los días del evento, (31 de mayo al 3 de junio). De igual manera requiere se convoque en legal y debida forma a su concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ambato del 25 al 4 de junio de 2016.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde (s) solicita que por Secretaría se dé a conocer las fechas en las que el concejal arquitecto Carlos Rivera va asistir al "Habitat Forum Alemán 2016", según la invitación realizada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlín Alemania Cancillería del Senado.

Por Secretaría se indica que el Forum está señalado del 31 de mayo al 3 de junio.

El señor Alcalde (s) pone en consideración para que desde esas fechas la Municipalidad proporcione apoyo al señor concejal arquitecto Carlos Rivera con los respectivos viáticos, además de pasajes para el traslado; esta sugerencia es aceptada por los miembros del Concejo Municipal en forma unánime.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-243-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 223-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, en su parte pertinente se resuelve: Designar al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para que asista con el señor Alcalde, a la invitación realizada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlin Alemania Cancillería del Senado, al "Habitat Forum Alemán 2016" Soluciones urbanas, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2016, que tiene como fines específicos plantear retos y soluciones para el desarrollo urbano sostenible, así como analizar en base a las experiencias concretas, recomendaciones focalizadas para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible; existiendo la posibilidad de realizar actividades de cooperación con la Alcaldía de Ludwingsburg, el Instituto Fraunhofer IAO (Instituto para Economía Laboral y Organización), varias empresas alemanas y la Alcaldía de Ambato en el marco del proyecto CityLab que permite definir estrategias para que Ambato logre ser ciudad sostenible, de quien la Municipalidad cubrirá los gastos de transporte, estadía y viáticos; en virtud de que, la función que desempeña como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto guarda relación con los temas que se van a tratar en dicho evento.*
- *Que, mediante oficio GADMA-SC-CPyP-16-069-OF, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita se incluya en el Orden del Día del martes 24 de mayo de 2016, su pedido de que las fechas*

de la licencia con remuneración concedida en base a la Resolución de Concejo N° 223-2016, sean desde el 25 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive; así como se autorice el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias de acuerdo al "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y empleados públicos", durante los días del evento, (31 de mayo al 3 de junio). De igual manera requiere se convoque en legal y debida forma a su concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ambato del 25 al 4 de junio de 2016.

- *Que, el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre los cuales se encuentra: "s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días…"*
- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-… Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada…Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,… .";*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia con remuneración al arquitecto Carlos Rivera Valle, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, del 25 de mayo al 4 de junio de 2016, inclusive, para que asista con el señor Alcalde a la invitación realizada por parte del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), así como del Alcalde Gobernador de Berlín Alemania Cancillería del Senado al "Habitat Forum Alemán 2016" Soluciones urbanas, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2016, que tiene como fines específicos plantear retos y soluciones para el desarrollo urbano sostenible, así como analizar en base a las experiencias concretas, recomendaciones focalizadas para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. Existiendo la posibilidad de realizar actividades de cooperación con la Alcaldía de Ludwingsburg, el Instituto Fraunhofer IAO (Instituto para Economía Laboral y Organización), varias empresas alemanas y la Alcaldía de Ambato en el marco del proyecto CityLab que permite definir estrategias para que Ambato logre ser ciudad sostenible; en base a la Resolución de Concejo 223-2016.*

2. *Autorizar el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias de acuerdo al "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos" durante los días del desarrollo del evento, esto es del 31 de mayo al 3 de junio de 2016;*
3. *Convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente, del arquitecto Carlos Rivera para que se integre a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de licencia de su titular, esto es, del 25 de mayo al 4 de junio de 2016.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia del concejal arquitecto Carlos Rivera.

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-054.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-054, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de José Gonzalo Quilligana Garcés y Gulnara del Carmen Jiménez Martínez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que hace algunos días se había solicitado que se dé a conocer el avance en cuanto a las expropiaciones, reiterando nuevamente el pedido para que ojalá en la siguiente sesión de Concejo Municipal se dé a conocer el porcentaje de avance en las expropiaciones.

**Siendo las 09H53 la concejala doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

Se recibe explicación del señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía, quien menciona que dicha información se la está recopilando, esperando que para la próxima semana se pueda presentar tanto el avance de expropiaciones como el avance de la obra, de las tres calles: Luis Aníbal Granja, Carlos Cando y Sixto María Durán.

El señor Alcalde (s) indica que queda el compromiso para que la siguiente semana se presente la información solicitada.

La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que dicha información se pueda completar indicando los valores cancelados por metro cuadrado, ya que no todos tiene los mismos valores.

El señor Alcalde (s) menciona que es una solicitud necesaria y justa, ya que existen variaciones de valores de acuerdo al catastro, solicitando que se entregue toda la información solicitada. Pone en consideración dar por conocido el documento, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-054.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-054 y adoptan la siguiente resolución.

RC-244-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-054.3 de Alcaldía, del 13 de mayo de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-054, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de José Gonzalo Quilligana Garcés y Gulnara del Carmen Jiménez Martínez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-054.3, de Alcaldía, del 13 de mayo de 2, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-054, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Atahualpa y Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de José Gonzalo Quilligana Garcés y Gulnara del Carmen Jiménez Martínez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta esta resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: arquitecto Carlos Rivera y doctora Aracelly Pérez.

Por Secretaría se indica que hará constar el detalle del inmueble en la parte resolutiva, lo que es aceptado.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DSP-16-1332 de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud 18189, presentada por el señor José Aurelio Espinoza Ruiz, quien requiere la donación de los nichos # 1835 Serie M y 277 Serie B, ubicados en el Cementerio Municipal "San Vicente de Picaihua", por tratarse de la tragedia ocurrida en el terremoto de Pedernales.**

Puesto en consideración, el concejal Francisco Manobanda menciona que según los informes de Procuraduría Síndica y del Financiero se indica que dicha donación no es factible, por lo tanto consulta al señor Director de Servicios Públicos bajo qué mecanismo se podría ayudar al solicitante y bajo qué argumentos se puede decidir sobre el tema, ya que piensa que éste no debió ser remitido a Concejo Municipal porque este cuerpo colegiado no tiene esa potestad de decidir al respecto.

**Siendo las 09H57 la concejala doctora Aracelly Pérez reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde (s) solicita que se dé a conocer los argumentos tanto de Procuraduría Síndica como del Financiero, para que con toda la información los señores concejales puedan decidir de mejor manera sobre el tema.

Se concede la palabra a la señora Directora Financiera, quien menciona que el artículo 89 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, así como el artículo 104 de su Reglamento prohíbe todo tipo de donaciones a cualquier persona o ente del sector privado. Es por ello que lo que le compete es aplicar lo que manifiesta la norma, por lo tanto como Municipalidad no podría donar dicho bien; sin embargo sugiere como salida hacer un convenio de pago o ampliación para que el solicitante pueda cancelar los valores.

El señor Alcalde (s) solicita la intervención del señor Procurador Síndico para que exprese su criterio jurídico para mayor conocimiento de la sala.

El señor Procurador Síndico, indica que se ha acompañado al documento enviado por el señor Director de Servicios Públicos el informe jurídico, coincidiendo con el criterio de la señora Directora Financiera en el sentido de que no es factible donar un inmueble a particulares, indicando que la norma habla que se puede hacer donaciones al sector privado siempre y cuando la institución haga obras de labor social, y en este caso se habla de una persona particular. Lamenta lo sucedido en el terremoto de la costa ecuatoriana a los familiares del solicitante, pero la Municipalidad puede caer en responsabilidades por irse en contra de la Ley.

La concejala ingeniera Salomé Marín, pregunta dos puntos: si existe un informe de negación tanto de Procuraduría Síndica como de la Dirección Financiera, por qué razón se remite la documentación a Concejo Municipal y cuál es la figura legal que el señor Director de Servicios Públicos quiere utilizar al mencionar que “los valores de los nichos sean exonerados de los valores por venta”; pregunta si esa es una figura similar a la de una donación. Por otro lado dice que el pedido del ciudadano es del 20 de abril, por lo que se entiende que al haber transcurrido más de un mes de la tragedia, dicho ciudadano no estará a la espera que la Municipalidad emita una resolución a destiempo y no sabe si el señor ya hizo uso del nicho, estando solamente a la expectativa de la resolución de Concejo Municipal, de no ser el caso se podría hacer el convenio de pago sugerido por la señora Directora Financiera y tomar una decisión en torno a ese tema.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta por qué razón desde la Dirección de Servicios Públicos se solicita que Concejo Municipal trate el tema que es de carácter administrativo, que no se entienda que es el Concejo Municipal el que niega la petición, por no atender dicho pedido. Cree que se debe dar viabilidad al tema, solicitando a las direcciones departamentales tengan prolijidad en los temas que deban ser tratados por Concejo Municipal.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza menciona que existe una dificultad de orden social, y que dentro de los procesos de ayuda para los damnificados del terremoto de la costa ecuatoriana, remitir el tema a Concejo Municipal para que sea el que resuelve el tema, cuando no es su competencia le parece desatinado. Sin embargo, para poder dar algún tipo de solución, quisiera saber si dentro de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria se podría contar con alguna ayuda para que se pueda suplir el pago, ya que ante esta situación tampoco se podría hacer un convenio de pago porque cree que el ciudadano está necesitando contar con un espacio digno para que descansen sus seres queridos.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, indica que de igual manera no podrían decidir en cuanto al convenio de pago, porque tampoco es competencia de Concejo Municipal, sino que es un tema administrativo. No entiende por qué se remite esta clase de temas a Concejo Municipal.

El concejal Antonio Chachipanta, dice entender que los nichos están siendo usados, por lo que no comprende por qué después de un mes se está analizando el tema en Concejo Municipal. Por lo tanto cree que se debe dar una solución administrativa al tema, ya que no es competencia emitir una resolución de Concejo Municipal.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que lo más oportuno es devolver el trámite para que sea resuelto de manera administrativa, puesto que Concejo Municipal tiene emitida una Ordenanza, dice que en base a ello se podría solucionar el tema.

La concejala Irene López, pide el pronunciamiento del Director de Servicios Públicos o su delegado y pregunta por qué se remitió la documentación a Concejo Municipal.

El señor Alcalde (s), expresa que el debate ha estado lo suficiente claro, preguntando si la sala permite que el señor Procurador Síndico dé una nueva explicación del por qué ha llegado la solicitud a Concejo Municipal, para ir concluyendo con el tema.

El señor Procurador Síndico señala que está claro para todos que existen los informes negativos, que no se puede dar paso a la donación, pero entiende que el documento llega a Concejo por la atribución que tiene el mismo en la transferencia de dominio por donación. Menciona que sí es competencia del Ejecutivo otorgar los convenios de pago, sin embargo

por petición del Director de Servicios Públicos llega a Concejo Municipal para su conocimiento.

El señor Alcalde (s) pone en consideración devolver la documentación a la administración para que se resuelva administrativamente.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que lo que ha dicho el señor Procurador Síndico es el cambio de dominio como conocimiento de Concejo Municipal, pero administrativamente debió haberse resuelto los otros temas.

El señor Alcalde (s) nuevamente pone en consideración para que administrativamente se resuelva el tema, lo que se acepta.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que los señores Directores Departamentales tengan mayor prolijidad en la documentación que se remite a Concejo Municipal para su tratamiento, lo que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-245-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, considerando:

- *Que, mediante solicitud FW 18189, el señor José Aurelio Espinoza Ruiz, solicita se le conceda la donación de los nichos # 1835 Serie "M" y # 277 Serie "B", ubicados en el Cementerio Municipal "San Vicente de Picaihua", por tratarse de la tragedia sucedida en el terremoto en Pedernales.*
- *Que, con oficio AJ-16-1448 , del 6 de mayo de 2016, dirigido a la Dirección de Servicios Públicos la Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del criterio jurídico señala: "Con los antecedentes expuestos y amparado en la Normativa legal, esta Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico indicando que no es factible la donación del espacio solicitado por el señor José Aurelio Espinoza Ruiz, ya que el artículo 81 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, señala que en el caso de bienes inservibles para la institución, estos serán dados en donación a entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés de la institución pública propietaria de los mismos; y, dichos bienes inmuebles materia de la solicitud generan rentabilidad a la Institución por su venta, por lo que no se lo considera como un bien inservible para proceder a la donación;*
- *Que, mediante oficio DSP-16-1332, la Dirección de Servicios Públicos, solicita al señor Alcalde, por su intermedio se analice la posibilidad de que estos dos nichos sean exonerados*

de los valores por venta y se trate en sesión de Concejo Municipal, en virtud de que se brinde la ayuda por parte de la Municipalidad de Ambato a estos ciudadanos damnificados;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESOLVIÓ:

a) *Devolver el oficio DSP-16-1332, de la Dirección de Servicios Públicos que guarda relación con el trámite presentado por el señor José Aurelio Espinoza Ruiz, quien requiere la donación de los nichos # 1835 Serie "M" y 277 Serie "B", ubicados en el Cementerio Municipal "San Vicente de Picaihua", por tratarse de la tragedia ocurrida en el terremoto de Pedernales, a fin de que sea resuelta administrativamente, de ser el caso; y,*
b) *Recomendar a las Direcciones Departamentales tengan más prolijidad en los asuntos que son puestos a consideración del Concejo Municipal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia del concejal arquitecto Carlos Rivera.

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-016-038, suscrito por la señora concejala Doctora Aracelly Pérez, quien presenta el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato". (Para aprobación e primer debate)**

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, expresa que entrega el proyecto como Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, como ciudadana, legisladora y miembro del Directorio de la EPM-GIDSA y tal como lo atribuye el artículo 58 b) del COOTAD, donde se permite presentar propuestas de Ordenanzas en base a sus competencias. Señala que el proyecto parte del reglamento interno que utiliza la EPM-GIDSA, sobre los servicios de desechos sólidos y el manejo integral de los mismos, donde se incorporan dos procesos importantes como: la clasificación y el reciclaje de los residuos sólidos, a los que ya están establecidos en el mencionado reglamento que son: recolección, limpieza de vías, transporte, disposición temporal, procesamiento y disposición final. Menciona que la propuesta posee siete componentes, la misma que permitirá regular y

controlar la cadena ya establecida en la ciudad. Señala que el presente proyecto de normativa, involucra en dichos procesos a los minadores, los centros de acopio y a la ciudadanía. Indica que la presente normativa cumple con lo estipulado en el artículo 55 literal d) del COOTAD como competencia de la Municipalidad, cumpliendo un papel fundamental que ayudará a generar el nuevo modelo de gestión de la EPM-GIDSA de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales; de igual manera la presente normativa permitirá implementar las cuatro "R" que son "reducir, reciclar, rehusar y recuperar", lo que satisface la necesidad colectiva que tiene la ciudad en el tema de saneamiento ambiental y la competencia Municipal sobre los desechos sólidos y permitirá reducir los costos operativos y gastos corrientes; hace la entrega del documento para el respectivo debate, entendiendo que ya ha sido analizada por los señores concejales y que se pueda contar con la aprobación en primer debate, y como potestad de Concejo Municipal se pueda enviar a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para seguir trabajando en el análisis de la misma.

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita la iniciativa de la concejala doctora Aracelly Pérez, quien tiene bastos conocimiento en el tema, ya que pertenece al Directorio de la EPM-GIDSA; menciona que le parece importante que la Municipalidad cuente con una normativa para el manejo de los desechos sólidos en el Cantón para mejorar las condiciones de salubridad y medio ambiente. Pregunta si la presente normativa está empatada con la Ordenanza de creación de la EPM-GIDSA, porque puede observar que se atribuyen ciertas competencias de cumplimiento; otra preocupación es saber si cuentan con los recursos económicos para la entrega de premios que se habla dentro del artículo 7 del cuerpo normativo, otorgando premios desde USD 5000 hasta USD 15.000, producto de un fondo de manejo de residuos sólidos domiciliarios.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se dé lectura del articulo 55 literal d) del COOTAD para continuar con su intervención. Posterior a la lectura, se suma a la iniciativa, ya que el tema de la Ordenanza va a permitir que el Cantón cuente con mecanismos y procedimientos más adecuados. Conoce que el tema del relleno sanitario

está a punto de terminar su vida útil, por lo que cree que es un tema oportuno, ya que abre la puerta al debate para tratar ésta que es una competencia de la Municipalidad.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, felicita la iniciativa ya que es un trabajo fundamental el tema de la recolección de los desechos sólidos y la limpieza de la Ciudad. Cree que la Ordenanza es oportuna porque la Ciudad debe crecer ordenadamente dentro de dicho tema; mociona que la presente normativa sea aprobada en primer debate y que la misma pase al análisis pertinente de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, sugiriendo que en la socialización se concientice a la ciudadanía sobre el manejo integral de los desechos sólidos, ya que en la actualidad la administración debe ir de la mano con la ciudadanía.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza pregunta si la presente Ordenanza está siendo ejecutada en el GAD Municipalidad de Durán, ya que ha podido observar en el documento enviado por primera vez, dentro del glosario de términos, se hace referencia a dicho cantón, preguntando si dicha normativa se encuentra vigente en dicho cantón, si tienen algún resultado del impacto de su aplicación y si ha sido positiva la implementación de esa normativa. Menciona que le han llegado dos documentos, el primero por correo electrónico y el otro documento formalmente, por ello hace la consulta.

La concejala doctora Aracelly Pérez, indica que la normativa está fundamentada en el Texto Unificado de Legislación Secundaria, dado por el Ministerio del Ambiente en su artículo 62, de igual manera en el Acuerdo Ministerial 061 se establece la separación de la fuente como obligatoriedad y parte de ello el tratamiento de desechos sólidos; al igual del artículo que se solicitó por parte de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón. Sobre el tema del presupuesto o los fondos, señala que están fundamentados en el artículo 498 del COOTAD sobre los estímulos tributarios; pide que se dé lectura del mismo para continuar con su intervención. Posterior a la lectura, dice que aunque no es amiga de las sanciones tienen la competencia de regular, controlar y sancionar, con ello se estaría justificando los valores. Con respecto al tema del cantón Durán, señala que en dicho cantón no existe ninguna normativa al respecto, indica que se trata de un error de tipo.

Dice que se ha recogido mucha información de varios cantones, inclusive Municipios como de Argentina y Brasil, ya que una Ordenanza debe ser participativa, pragmática y no solo textual. Señala que en la sección sexta del capítulo II de la Ordenanza, habla de procesos de industrialización donde la EPM-GIDSA se está anclando con futuras proyecciones al nuevo modelo de gestión de tratamiento de residuos sólidos.

El señor Alcalde (s) se suma al sentir unánime de Concejo Municipal del esfuerzo por la presentación de la Ordenanza, recordando al Cuerpo Colegiado que está en consideración la propuesta por parte del concejal ingeniero Fernando Gavilanes para que se apruebe en primer debate y que pase su tratamiento a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, recordando que por parte de la EPM-GIDSA preste todo el apoyo a la Comisión, para que pueda ser tratado en segundo debate de mejor manera.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que es correcto tratar de normar el tema, respaldando la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes que se apruebe en primer debate y que se remita el tema a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

El señor Acalde (s) agradece las intervenciones, dice que el debate ha sido positivo, indicando que para el tratamiento en segunda quedarán muchas inquietudes como la de generar recursos.

La concejala ingeniera Salomé Marín sugiere que se envíe un informe financiero en el que se sustente lo que manifiesta el artículo 287 de la Constitución, donde determina que toda norma que crea una obligación financiera con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente, solicitando que se analice el capítulo séptimo de la presente normativa, donde se habla de los estímulos al desarrollo urbanístico, sugerencia que se acepta.

El señor Alcalde (s) solicita a la Dirección Financiera apoyar con dicha solicitud y brindar la información correspondiente, poniendo en consideración la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por la concejala licenciada MSC. Aracelly Calderón.

La concejala doctora Aracelly Pérez, solicita que se haga la invitación a todos los señores concejales, para que participen en el respectivo análisis.

El señor Alcalde (s), pone en consideración la moción del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoyada por la concejala licenciada MSC. Aracelly Calderón, sugerencia que se acepta para que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Una vez concluido el debate pertinente y sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-246-2016

Mediante oficio SC-AKPI-016-038, del 17 de mayo de 2016; la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato, presenta el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" para aprobación en primer debate.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del oficio SC-AKPI-016-038, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez; y considerando:

- *Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador en su segundo inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;*
- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.";*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante oficio SC-AKPI-016-040, del 18 de mayo de 2016, (FW 22764), la señora concejala doctora Aracelly Pérez, indica que en el oficio SC-AKPI-016-038, con fecha 17 de mayo de 2016, el señor Alcalde dispuso que se difunda e incluya en el orden del día del martes 24 de mayo de 2016, el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", para su conocimiento y tratamiento y análisis; toda*

vez que por error involuntario, se entregó el documento borrador, solicita se realice el cambio al archivo definitivo para que ésta pueda ser enviado a los señores concejales;

- *Que, mediante oficios SCM-16-0215 y SCM-16-0216, del 17 y 18 de mayo de 2016, respectivamente, la Secretaría de Concejo Municipal, para análisis y conocimiento previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato," remite el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; así como vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Secretaría difundir y que se conozca la Ordenanza en la sesión de 24 mayo" constante en el oficio SC-AKPI-016-038 suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, comenzó a difundir el proyecto de Ordenanza antes indicado, sin embargo en vista del oficio rectificatorio enviado por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, remite el proyecto definitivo de la señalada Ordenanza.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

***RESOLVIÓ**:*

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; y, remitir el oficio oficio SC-AKPI-016-038 y su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia del concejal arquitecto Carlos Rivera.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-16-476 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato", y plano de la propuesta vial, para su aprobación en primer debate, así como también el pedido de que se resuelva la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en los sectores comprendidos dentro de este estudio vial.**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes consulta si existen estudios de suelo en el sector, ya que es conocido que la zona tiene problemas en lo que tiene que ver a las aguas subterráneas.

Interviene el arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario municipal, quien señala que en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se hicieron los ensayos de suelo en el sector, indicando que hay muchos sectores que poseen altos niveles freáticos, los cuales se han considerado como áreas verdes.

Se recibe explicación del arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, quien indica que se hicieron alrededor de veintiséis perforaciones de suelo en varias partes del tramo identificado, se definieron de cuatro a cinco tipologías de suelo y se ha hecho conclusiones de cada una de ellas y si gustan los señores concejales, se puede hacer llegar a cada uno los estudios completos, ya que en base a ello se determinó qué partes tienen niveles freáticos a nivel superficial, qué partes tiene nivel freáticos a partir del metro y qué parte de nivel freáticos tiene a partir de los tres metros.

El señor Alcalde (s) agradece la aclaración, solicitando que se adjunten dichos informes a la Comisión que vaya a ser remitido el presente expediente, ya que al momento se está debatiendo en primera la Ordenanza.

La concejala ingeniera Salomé Marín consulta sobre el artículo 2, que habla de “uso de suelo”, en dónde se manifiesta el número de pisos y los frentes; pregunta si el tema debe estar dentro del tratamiento del Plan de Ordenamiento Territorial ya que es una normativa de mayor jerarquía. Segundo, en el artículo 3 se habla de una Ordenanza aprobada en el año 1993, sobre el sistema alfanumérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, cree que existe una reforma posterior a ese año, ya que existe una nueva Ordenanza con respecto al tema. Tercero, dentro de la propuesta vial planteada, existen vías hasta con tres anchos, pregunta por qué existen tantas medidas para el ancho de las vías; y por último, considera que el artículo 4 de la presente propuesta debería ser considerado como Disposición Transitoria, ya que habla de un tema específico.

El arquitecto Danilo Galarza menciona en lo que tiene que ver a los anchos de las vías, hay que tener en cuenta que por el sector pasan dos avenidas principales como: la Pitágoras y la Cicerón, como continuación de la Av. Luis Aníbal Granja, que es la que se está trabajando con los estudios de suelos, lo que hace que en el sector existan varios tipos de ancho de vías, como vías arteriales y vías colectoras. En lo que tiene que ver al estadio, se encuentra sociabilizada la obra que se va a realizar ya que una vía atraviesa el estadio y por ello el estadio se va a mover a una nueva zona. En lo que tiene que ver al Plan de Ordenamiento Territorial, el mismo establece tipología en planes especiales y planes parciales; dentro de los planes parciales entrarían los planes de zonas, que se van a consolidar a futuro o ya están consolidados, indica que la zona señalada posee un alto nivel freático, se ha planteado un área verde amplia, tema que ha sido considerado y sociabilizado con los moradores del sector. Sobre el tema de la nomenclatura es de Pishilata, y actualmente se está trabajando en la zona de Picaihua.

La concejala ingeniera Salomé Marín considera que se debería aprobar el tema y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para poder hacer una visita en territorio y de esta manera observar la realidad del sector.

La concejala ingeniera Eliana Rivera como moradora del sector menciona que se hizo la sociabilización correspondiente, sugiere que se apruebe en primera y que pase a la Comisión respectiva.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, dice que se encuentra preocupado ya que en el documento se indica que se van a suspender los permisos de edificación en los sectores que van hacer los estudios viales, recuerda que durante años se ha solicitado que exista una verdadera planificación en todos los sectores parroquiales, ya que hay personas que necesitan edificar en sus propiedades.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que existen varias propiedades que poseen los permisos provisionales, por lo que se debería buscar el equilibrio entre la suspensión total por un año y los permisos provisionales o buscar el término adecuado, ya que las personas creen que porque tienen permisos provisionales pueden ejecutar definitivamente la obra.

De igual manera entiende que el artículo dos de la presente Ordenanza debería estar contemplado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, solicita que se explique de mejor manera el tema.

El arquitecto Danilo Galarza, indica que se plantea la suspensión de un año, hasta que se apruebe en segundo debate la Ordenanza del plan vial, una vez que se apruebe dicha Ordenanza se levantarán las suspensiones.

La concejala doctora Aracelly Pérez insiste sobre el tema de los permisos provisionales, ya que entiende que se van a generar muchos inconvenientes.

El arquitecto Danilo Galarza, explica que los permisos provisionales que se les otorga para la construcción de los cerramientos, se les ha indicado que es para delimitar las propiedades, lo que ya se ha informado y sociabilizado.

El señor Alcalde (s) menciona que se debería revisar la sugerencia que consta en el documento, propone el cambio de texto por: “resuelva la suspensión hasta por un año”.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza coincide con el tema de la suspensión para el otorgamiento del fraccionamiento en el sector, ya que se puede generar dificultades a futuro porque podrían existir expropiaciones no planificadas; solicita a la parte técnica que se haga una nueva propuesta definiendo el permiso provisional, donde podrían constar los retiros o el ancho de la vía, y así los propietarios no estarían con la expectativa de que en la inspección se dé nuevas medidas de la obra y se cree molestias al ciudadano.

**Siendo las 10H50 el concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde (s) solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 475 del COOTAD el mismo que puede aclarar el presente tema, posterior a ello que la parte técnica dé la explicación para ir concluyendo el presente debate.

Por Secretaría se da lectura a lo solicitado, concluida la misma el arquitecto Danilo Galarza menciona que cuando se hace un replanteo de línea de fábrica y la zona se encuentra en estudio, se hace conocer al usuario que la zona se encuentra en estudio con la posibilidad de que a futuro podría ser afectado.

**Siendo las 10H54 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Eliana Rivera, sugiere a la Dirección de Planificación que se defina de mejor manera los nombres de las calles, ya que en la sociabilización los moradores ni siquiera pueden pronunciar los nombres.

La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que la Dirección de Control y Gestión Ambiental intensifique los controles ya que es impresionante la cantidad de viviendas que existen, parece que al momento que saben que va a pasar una vía por el sector empiezan a construir a última hora, esperando hasta que se apruebe en segundo debate la Ordenanza.

**Siendo las 10H55 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*
**Siendo las 10H56 el concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que el área técnica considere el pedido, sugiere que conste en el permiso provisional por ejemplo la frase: “sujeto a cambios o sujeto a algún tipo de dificultad”, ya que es doloroso que el ciudadano se entere que van hacer algún derrocamiento en su propiedad; pide que se tome en cuenta esta recomendación.

El concejal Antonio Chachipanta, con respecto al tema de suspender los permisos, dice que le da pena y vergüenza cuando llegan a las comunidades y se topan con estos problemas. Menciona que los ciudadanos necesitan que se definan los permisos, o en su defecto acelerar el tema de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, porque dicho documento ya no puede seguir esperando; pide que el tema en cuestión pase a la Comisión de Planificación para que sea analizado y para el segundo debate se pueda contar con recomendaciones acordes a la realidad. Indica que la semana pasada se convocó a una sesión de la Comisión de Planificación y había pensado que se iba a retomar el tema de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, pero se topó con la noticia que informaban que se iba a contratar una consultoría para solucionar el tema.

El señor Alcalde (s) recuerda a la sala que existe una propuesta presentada y apoyada por varios concejales, poniendo a consideración la misma para que se apruebe con las observaciones del caso, lo que se acepta.

Una vez concluido el debate pertinente y sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-247-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-16-476, del 17 de mayo de 2016, de la Dirección de Planificación; y considerando:

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"*
- *Que, con oficio oficio DP-UPUyV-16-476, de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección de Planificación, remite al señor Alcalde, la Ordenanza, planos y propuesta vial de la parroquia Picaihua tanto de la Consultoría como de la propuesta vial de la parroquia, documentación certificada de los bienes que están declarados como patrimonio cultural, oficio donde se indican los nombres de las vías planteadas por el GAD Parroquial, informe técnico de Mecánica de Suelos del proyecto "Análisis de Suelos área parcial urbana de la parroquia Picaihua" con el plano correspondiente indicando los puntos donde se realizó las perforaciones y documentación de la sociabilización que se realizó con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con el GAD Parroquial de Picaihua; Adicionalmente solicita que el Concejo resuelva la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación e n los sectores comprendidos dentro de este estudio vial; y,*
- *Que, en el respectivo debate los señores concejales hacen observaciones acerca de que el artículo 4 pase a ser disposición transitoria, que en el artículo 3 se tome en cuenta la "Ordenanza que regula el sistema Alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la*

ciudad y sus obras de interés público", aprobada el cuatro de mayo y veintisiete de julio de dos mil cuatro; que se realice una sociabilización más directa con los moradores del sector, en cuanto tiene a los nombres de las calles, a fin de que estos sean claros y entendibles; que se tome en cuenta el tiempo hasta el cual se pueda suspender el otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones; se analice el ancho de las vías y si están consolidadas, entre otras.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

***RESOLVIÓ**:*

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana y urbanizable de la parroquia Picaihua del cantón Ambato" y su plano de propuesta vial, con las observaciones formuladas;*
2. *Remitir el oficio DP-UPUyV-16-476 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y,*
3. *Autorizar la suspensión hasta por un año del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en los sectores comprendidos dentro de este estudio vial, según lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Francisco Manobanda e ingeniero Fernando Gavilanes.

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 012-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con las solicitudes 13340 y 72535, suscrito por el ingeniero Nelson Santana, quien requiere se revea y se reforme el Plan Vial de la calle Kingston, ubicada en la parroquia la Península, en vista que el área del lote que está tramitando para la regularización de excedentes queda inconstruible. (Para aprobación en primer debate)**

**Siendo las 11H02 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H02 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde (s) sugiere que la propuesta se remita a la Comisión de Planificación, lo que se acepta.

Sin observaciones los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del informe 012-SC-CPyP-2016 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y adoptan la siguiente resolución.

RC-248-2016

Mediante solicitudes 0233807, FW 13340, del 17 de marzo de 2015 y 051527, FW 72535 del 17 de diciembre de 2015, el ingeniero Nelson Santana Núñez, solicita se revea y reforme el plan vial, en vista de que el área del lote que se está tramitando sobre la regularización de excedentes (52665) queda inconstruible; por lo tanto la calle Kingston y el pasaje sin nombre proyectados no tienen funcionabilidad, ni utilidad, por lo que las dos terminan en una depresión (antiguas minas-ladera) y no hay posibilidad de unirse a la calle Buenos Aires por la diferencia de nivel.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del informe 012-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y considerando:

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";*
- *Que, el artículo 57 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.";*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, con oficio DR-UPUyV-16-91, de fecha 26 de enero de 2016, la Dirección de Planificación, presenta al señor Alcalde, una propuesta de eliminación de un tramo de la calle Kingston, de la parroquia La Península, debido a que el tramo en mención ingresa al*

lote del señor Nelson Santana Núñez y culmina en una curva de retorno en el mismo predio sin tener ninguna finalidad;

- *Que, mediante informe 012-SC-CPyP-2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate la propuesta para que se revea el plan vial de la calle Kingston ubicada en el sector la Península, por cuanto está afectando directamente a la propiedad del señor Nelson Santana, ya que cuenta con un proceso de inspección realizada por esta Comisión; por lo que se ha considerado en la propuesta actual eliminar la curva de retorno en el predio afectado;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

***RESOLVIÓ**:*

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Kingston perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato"; y, remitir el informe 012-SC-CPyP-2016 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, Francisco Manobanda e ingeniero Fernando Gavilanes.

9. **Conocimiento y resolución del contenido del oficio SC-AC-2016-111 suscrito por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, en el sentido de tratar la derogatoria de la resolución de Concejo Municipal RC-358-2014 del 23 de diciembre de 2014 en la que se aprueba en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" por no constar con la exposición de motivos y el tratamiento de la nueva propuesta de "Ordenanza para la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos". (Punto Incorporado)**

**Siendo las 11H03 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones definitivamente.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde (s) recuerda que en el año 2014 fue creada la "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" y posterior a ello Concejo Municipal autorizó que el tema sea tratado en las Comisiones conjuntas de Legislación e Igualdad y Género, normativa que se ha estado analizando profundamente, por lo que cree que el planteamiento es el correcto.

**Siendo las 11H06 la concejala ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que como ya se dijo la norma fue aprobada en primer debate en el año 2014, y las Comisiones conjuntas han analizado a profundidad el tema, indicando que la ciudad de Ambato debe ser considerada como un referente en cuanto al tema de atención a los grupos de atención prioritaria. Señala que el día de ayer se consideró el tema y se percataron que la misma no contaba con exposición de motivos, razón por la cual se está poniendo en consideración derogar dicha resolución y poder nuevamente aprobar en primer debate la nueva propuesta.

El señor Alcalde (s) solicita que por Secretaría se revise la resolución de Concejo, su número y la fecha.

Por Secretaría se indica que físicamente la resolución no la tiene en ese momento, pero en el escrito presentado por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón consta la resolución de Concejo RC-358-2014, tomada en la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2014 y que en su parte resolutiva dice: "Aprobar en primera discusión el proyecto de "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos Ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" y remitir el documento a las Comisiones de Igualdad y Género y de Legislación, a fin que se emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segundo debate".

**Siendo las 11H08 el concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde (s), expresa que es la resolución de Concejo RC-358-2014 la que quedará insubsistente y se aprobará la nueva normativa en primera ya con la exposición de motivos, y ésta pasaría a las mismas Comisiones conjuntas de Igualdad y Género y de

Legislación para su tratamiento e informe previo a su aprobación en segundo debate, para concluir el presente punto.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que debe existir el apoyo a dicha moción y que se registre.

La concejala doctora Aracelly Pérez apoya la moción.

**Siendo las 11H10 la concejala ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde (s) pone en consideración la moción presentada y apoyada, misma que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-249-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del oficio SC-AC-2016-111 del 24 de mayo de 2016, suscrito por la Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Presidenta de la Comisión de Legislación y considerando:

- *Que, el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo, 358-2014 , adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de diciembre de 2014, se aprobó en primera discusión el proyecto de "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal para la protección de derechos ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, se remitió el documento a las Comisiones de: Igualdad y Género; y, de Legislación, a fin de que se emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda discusión."; y,*
- *Que, con oficio SC-AC-2016-111 la licenciada Aracelly Calderón, Presidenta de la Comisión de Legislación solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo 358-2014 del 23 de diciembre de 2014, relacionada con la aprobación en primer debate de la "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Ciudadanos en el Gobierno*

SCH

Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", en virtud de no contar con exposición de motivos, solicitando además se apruebe en primer debate la propuesta de "Ordenanza para la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal para la protección de Derechos", misma que dará viabilidad al trabajo de esta instancia municipal.

RESOLVIÓ:

1. *Derogar la parte pertinente de la Resolución de Concejo, 358-2014 , adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de diciembre de 2014, que aprueba en primera discusión el proyecto de "Ordenanza para la creación del Consejo Cantonal para la protección de derechos ciudadanos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por no contar con la exposición de motivos;*
2. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la creación, conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal para la protección de Derechos";*
3. *Retornar el expediente a la Comisión Conjunta de Legislación y de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde (s), existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Eliana Rivera e ingeniero Fernando Gavilanes.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con once minutos.

Señor Jacobo Sanmiguel Mantilla
Alcalde (s) de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	06/06/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	08/06 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri S.	09/06 /2016

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Fw 27174

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 271-2016

15 JUN. 2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 019-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 24 de mayo de 2016, con el voto salvado del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía Archivo Concejo (Acta original) RC

Sonia Cepeda
2016-06-14